



RESOLUCIÓN No. 102 DE 2020

Por la cual se hace una Prorroga a un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 1º. del Decreto 1338 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el artículo 11, literal e del Decreto 432 de 2014 del Departamento del Meta, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de la carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. NNSC-2018 000004726 del 14 de septiembre de 2018, convocó a Concurso público de méritos para proveer definitivamente ocho (8) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, Proceso de selección No. 666 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230027725 del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. 77104, correspondiente al empleo denominado CONDUCTOR, CODIGO 480, GRADO 04, ubicado en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió la lista de elegibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. 77104.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento.



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1008 Recepción 1009
✉ admin@turismometa.gov.co 🌐 www.turismometa.gov.co





Que, el señor **GUSTAVO DARIO AMAYA MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.511, oficio aceptando su nombramiento y solicitó prórroga para tomar posesión del cargo en un periodo de 30 días hábiles después de notificación de la Resolución No. 090 del 11 de marzo de 2020.

Que, se Contempla el Artículo 2 2 5 1 7 del Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se, "expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

En mérito de lo expuesto,

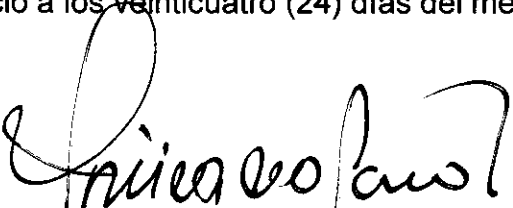
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Prorrogar por un término de treinta (30) días hábiles, a partir de la firma de este acto administrativo, para la posesión en periodo de prueba a **GUSTAVO DARIO AMAYA MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.511, en el empleo CONDUCTOR, CODIGO 480, GRADO 04, ubicado en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


MONICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA
Directora General

Proyectó:	Revisó	Vo. Bo
EDNA PATRICA HERRERA ROMERO Secretaria	JAVIER MAURICIO GOMEZ CRUZ Asesor Jurídico	CESAR AUGUSTO ECISO UMAÑA Subdirector General



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

